



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 132, fecha: jueves, 13 de Julio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUTAMIENTO DE ALOVERA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

2464

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicos los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alovera los días 27 de junio y 3 de julio de 2023, con números 2023-1695 y 2023-1755, respectivamente, relativos a la designación de Tenientes de Alcalde, siendo su tenor literal el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2023-1695

<<D^a. María Purificación Tortuero Pliego, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alovera (Guadalajara), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.r), 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL) y por los artículos 41.3, 41.25 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).

Visto el Decreto de Alcaldía número 2023-1691, de fecha 27 de junio de 2023, por el que, entre otros asuntos, se efectúa nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alovera.



Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2023, por la que se incoa procedimiento administrativo para proceder a la designación de Tenientes de Alcalde y se solicita a Secretaría la emisión de informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Secretaría n.º 2023-0107, de fecha 27 de junio de 2023, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para proceder a la designación de Tenientes de Alcalde.

Visto que el artículo 20.1.a) de la LRBRL establece que el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los Ayuntamientos.

Visto el artículo 23.3 de la LRBRL, según el cual los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Visto el artículo 46.1 del ROF, según el cual los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

Visto que el artículo 82.d) del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alovera señala que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros asuntos, sobre el conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde.

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Alovera a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local según el orden a continuación indicado:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Ángel Raúl Gil Muñoz.
- Segunda Teniente de Alcalde: D^a. María Jesús Payo Cabas.

SEGUNDO.- Corresponderá a los Tenientes de Alcalde designados sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento a la Alcaldesa, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de la Alcaldesa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, con sujeción a las especialidades y requisitos contemplados en los artículos 47 y 48 del ROF; así como el ejercicio de aquellas otras atribuciones que establezca la legislación vigente.



TERCERO.- El nombramiento de Tenientes de Alcalde tendrá eficacia desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local designados como Tenientes de Alcalde, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del ROF, así como en la Sede Electrónica (<https://alovera.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alovera.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima Sesión que este celebre>>.

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2023-1755

<<D^a. María Purificación Tortuero Pliego, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alovera (Guadalajara), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.r), 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL) y por los artículos 41.3, 41.25 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2023-1691, de fecha 27 de junio de 2023, por el que, entre otros asuntos, se efectúa nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alovera.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2023, por la que se incoa procedimiento administrativo para proceder a la designación de Tenientes de Alcalde y se solicita a Secretaría la emisión de informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Secretaría n.º 2023-0107, de fecha 27 de junio de 2023, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para proceder a la designación de Tenientes de Alcalde.

Visto que el artículo 20.1.a) de la LRBRL establece que el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los Ayuntamientos.

Visto el artículo 23.3 de la LRBRL, según el cual los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Visto el artículo 46.1 del ROF, según el cual los nombramientos y los ceses se harán



mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

Visto que el artículo 82.d) del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alovera señala que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros asuntos, sobre el conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde.

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Alovera a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local según el orden a continuación indicado:

- Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Carlos Martín Martínez.
- Cuarta Teniente de Alcalde: D^a. María Dolores Trigo Campos.

SEGUNDO.- Corresponderá a los Tenientes de Alcalde designados sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento a la Alcaldesa, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de la Alcaldesa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, con sujeción a las especialidades y requisitos contemplados en los artículos 47 y 48 del ROF; así como el ejercicio de aquellas otras atribuciones que establezca la legislación vigente.

TERCERO.- El nombramiento de Tenientes de Alcalde tendrá eficacia desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local designados como Tenientes de Alcalde, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del ROF, así como en la Sede Electrónica (<https://alovera.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alovera.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima Sesión que este celebre>>.

En Alovera, a 11 de julio de 2023. LA ALCALDESA. María Purificación Tortuero Pliego